



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2022

(Actualizado marzo 2022)

Calle Cochrane 162, Chiguayante.

*Teléfonos: 41-2737326 / 41-
2790927*

www.goldenschool.cl

correo: contacto@goldenschool.cl



[corp.educ.goldenschool](https://www.instagram.com/corp.educ.goldenschool)



[corporacioneducacionalgoldenschool](https://www.facebook.com/corporacioneducacionalgoldenschool)

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022	4
1.- INTRODUCCIÓN	4
2.- POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	5
2.1. DEFINICIÓN:	5
2.2. LA CONVIVENCIA EN EL AULA:	6
2.3. EL TRATO NO DISCRIMINATORIO:	6
2.4. LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD	7
3.- NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	7
3.1. TIPOS DE FALTA	8
3.1.1. FALTA LEVE	8
3.1.2. FALTA GRAVE	9
3.1.3. FALTA GRAVÍSIMA	9
3.2. FACTORES CONDICIONANTES	10
3.2.1. FACTORES ATENUANTES	10
3.2.2. FACTORES AGRAVANTES	10
3.3. DESCRIPCIÓN DE FALTAS	11
3.3.1. CUADRO DETALLADO DE FALTAS EN CONVIVENCIA	11
3.4. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS LEVES	14
3.5. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS LEVES	15
3.6. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS GRAVES	17
3.7. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS GRAVES	18
3.8. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS	20
3.9. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS	21
4.0. MEDIDAS FORMATIVAS: ACTIVIDADES DE SERVICIO COMUNITARIO Y/O PEDAGÓGICO	24
5.0. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	25
5.1. FRENTE A COMPORTAMIENTO POSITIVO:	26
5.2. FRENTE A COMPORTAMIENTO NEGATIVO	26
5.3. RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA.	27
5.4. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	27
6.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	29
6.1. ROL DEL ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR	29
6.2. ROL DEL PROFESOR(A) JEFE	30

6.3.	ROL DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	30
6.4.	PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	31
6.4.1.	FASE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD.	32
6.4.2.	FASE II: INTERVENCIÓN	34
6.4.3.	CARTA GANTT PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	36
7.- PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR		36
7.1.	CONCEPTOS:	38
7.2.	PROTOCOLO GENERAL	38
7.3.	FLUJOGRAMA DEL PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	40
7.4.	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL PARA LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN.	41
7.4.1.	VULNERACIÓN DE DERECHOS	41
7.4.2.	ABUSO SEXUAL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL	41
7.4.3.	DETECCIÓN	41
7.4.4.	PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	42
7.4.5.	DÓNDE SE PUEDE DENUNCIAR	43
7.4.6.	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	43
7.5.	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	44
7.5.1.	DEFINICIÓN DE MALTRATO	44
7.5.2.	PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR	45
7.5.3.	PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	45
7.6.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE BULLYING, VIOLENCIA Y MALTRATO ESCOLAR	46
7.7.	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	49
7.7.1.	FACTORES DE RIESGO	49
7.7.2.	SIGNOS Y SÍNTOMAS QUE PERMITEN SOSPECHAR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS	49
7.7.3.	FACTORES DE PROTECCIÓN	50
7.7.4.	CRITERIOS PARA ENFRENTAR PROBLEMAS DE TRÁFICO Y/O ADICCIÓN EN ESTUDIANTES	50
7.7.5.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	51
7.7.6.	PROTOCOLO SOBRE TENENCIA Y CONSUMO DE DROGAS:	52
7.7.7.	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	53
7.7.8.	PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN:	54
7.7.9.	TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	54
7.8.	PROTOCOLO FRENTE A LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	54

7.9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES	56
7.9.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	56
8.- PROCEDIMIENTOS GENERALES	57
9.- ANEXO I	58
9.1. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN	58
9.2. SEGUIMIENTO SEGÚN REGISTRO DE LA HOJA DE VIDA DEL LIBRO DE CLASES	58
9.3. INSTANCIAS DE APELACIÓN Y REPOSICIÓN	59
10.- ANEXO II	60
10.1. MARCO MINISTERIAL. PROPÓSITO DE LA EDUCACIÓN EN CHILE SEGÚN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LGE N°20.370) ARTÍCULO	60
10.2. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH, 1945)	60
10.3. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIO (CDN, 1980)	60
10.4. LEY DE VIOLENCIA ESCOLAR N° 20.536 (BULLYING ESCOLAR) (LVE, 2011)	61
10.5. LEY DE NO DISCRIMINACIÓN N°20.609 (2012)	61
10.6. LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR N°20.066	62
10.7. LEY CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN 20.501 ARTÍCULO 8VO BIS	62
11.- ANEXO III	63
11.1. CARTA DE COMPROMISO (PROFESOR JEFE)	64
11.2. CARTA DE COMPROMISO (ÁREA DE CONVIVENCIA)	65
11.3. SERVICIO COMUNITARIO Y PEDAGÓGICO	66
11.4. CARTA CONDICIONALIDAD: CONSEJO ESCOLAR	67
11.5. RÚBRICA PRESENTACIÓN DE LOS VALORES TRANSGREDIDOS	68
11.5. HOJA DE REFLEXIÓN ANTE UN CONFLICTO ESCOLAR	69

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Convivencia se integra al Proyecto Educativo Institucional como una instancia educativa más de la Corporación, ofreciendo a sus integrantes la posibilidad de caracterizar las interacciones entre ellos y la institución, en un clima y ambiente adecuados para el logro de los aprendizajes. A la vez, pretende crear las condiciones – junto con todas las acciones enunciadas en el PEI para que sus integrantes crezcan y se desarrollen desde los valores declarados por la institución, que promueven la igualdad de oportunidades, donde prevalezca el respeto al ser humano y su diversidad.

Cabe destacar que el presente documento es un enunciado dinámico de intenciones que podrá ser modificado periódicamente según las circunstancias, la adaptación a los nuevos escenarios en que se produzcan las interacciones entre los integrantes y los nuevos acuerdos en torno a la convivencia y el respeto entre los integrantes de la institución.

La Corporación Golden School, es una institución que responde a las necesidades e inquietudes de las y los estudiantes, siendo la base de su proyecto los valores y principios humanistas, a través de esta filosofía se promueven los valores fundamentales para el desarrollo humano personal y social de nuestros y nuestras estudiantes, el respeto a la persona, a la diversidad u otra edad, el dialogo como forma de entendimiento entre pares, la responsabilidad ética y el trabajo digno como dignificación a la persona humana.

MISIÓN

“Somos una institución educativa de formación humanista, respetuosa del medio ambiente y de la diversidad cultural, que bajo un clima seguro y armónico conforma una comunidad inclusiva, aplicando metodologías activo participativas para formar estudiantes líderes, autónomos, seguros de sí mismos, con pensamiento crítico, capaces de transformar un sistema mundo cada vez más exigente y complejo” (PEI, Golden School, 2017).

VISIÓN

“Ser reconocidos en la comuna de Chiguayante como una institución educativa líder en la formación de estudiantes reflexivos, críticos, autónomos, respetuosos y conocedores de la diversidad cultural, social y del medioambiente” (PEI, Golden School, 2017).

2.- POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1. DEFINICIÓN:

De acuerdo a lo establecido en la LEGE (ley N°20.370) respecto de Convivencia Escolar, artículo 16 A, *“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”*

La Política de Convivencia Escolar tiene como propósito ser un marco formativo orientador de las acciones que se realicen a favor del objetivo de aprender a vivir juntos. Así, esta Política cumple una función de orientación del conjunto de acciones a emprender, a favor de la formación en valores de convivencia.

El carácter formativo de La Política de Convivencia Escolar, potencia las habilidades interpersonales para vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. Ello implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, en pos de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias.

Debe existir una sana convivencia entre todos los y las integrantes de la Institución donde prime el respeto a la dignidad de las personas y a las diferencias individuales, la solidaridad, la tolerancia y el cuidado por el medio ambiente. Son inaceptables actos de persecución o bullying entre compañeros y compañeras, entre docentes, asistentes y personal administrativo; ataques verbales o físicos por cualquier motivo, tratos despectivos, acciones o dichos de desprestigio personal de cualquier integrante de la comunidad educativa.

2.2. LA CONVIVENCIA EN EL AULA:

La sala de clases es el lugar destinado para que se produzcan los aprendizajes y tanto docentes como estudiantes deben desarrollar su trabajo en clima armónico y de profundo respeto. Se deja de manifiesto que las conductas individuales o grupales atentan contra el derecho del resto del curso a gozar de un clima que permita generar los aprendizajes señalados para la clase. El profesor debe ser respetado desde el momento en que se inicia la clase no sólo por ser el señor, la señora o la señorita tanto, sino porque representa la autoridad educacional a quien el estado ha encomendado la misión de educar a las y los niños y adolescentes chilenos. Por eso, nos ponemos de pie al inicio y al final de la clase. De igual modo el o la docente saluda también de pie por respeto a sus estudiantes que representan el futuro de la nación.

Durante la clase deben permanecer apagados los celulares para no interrumpir el desarrollo de las actividades y como una forma de respeto hacia el estudio y hacia todos los integrantes del grupo curso. Al intervenir en la clase cada persona solicita la palabra antes de hablar. Los y las estudiantes deben permanecer en su puesto durante la clase, a menos que la actividad que se desarrolla permita o requiera moverse en la sala de clases o cambiarse de lugar.

2.3. EL TRATO NO DISCRIMINATORIO:

Ningún estudiante, apoderado, apoderada, funcionario o funcionaria puede ejercer un trato discriminatorio hacia integrantes de la comunidad escolar ni hacia ninguna persona en particular.

Son tratos discriminatorios:

Menospreciar o atacar a las personas por su aspecto físico, creencias e ideologías culturales, religiosas o políticas, etnia, situación socioeconómica o preferencia sexual; utilizar apodosos ofensivos o apocadores.

2.4. LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

Todas las actividades que desarrolla el Establecimiento deberán cautelar la integridad física de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. Habrá en un lugar visible el Plano con las zonas de Seguridad y las vías de evacuación del Colegio. Se aplicará en periodo bimensual el plan de seguridad, alternando el contenido de la emergencia, con la finalidad de lograr la más efectiva aplicación.

El establecimiento contará con las condiciones de organización, coordinación, funcionamiento, de infraestructura y materiales para enfrentar adecuadamente las emergencias a través de respuestas rápidas y eficientes, con énfasis en aspectos preventivos. Tales aspectos darán origen a un Plan de Seguridad, que recogerá los procedimientos que acerca de esta materia determina el Ministerio de Educación.

En cuanto a la Integridad psicológica, se declara que el grupo curso es una comunidad de apoyo y trabajo colectivo donde todos deben apoyarse y crecer juntos. Si alguien de sus integrantes presenta signos de deterioro psicológico debido a cualquier circunstancia, debe ofrecérsele apoyo y acogida sin apremios ni acoso de la privacidad del afectado (atención psicológica u orientación), al mismo tiempo, se debe comunicar el hecho al profesor jefe, o el profesor que realiza la clase en algún momento crucial, para que se determinen pasos a seguir.

3.- NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas establecidas en el presente reglamento tienen vigencia dentro y fuera del Colegio, en todas aquellas actividades donde el estudiante esté representando al Colegio. En todo momento, los estudiantes presentarán una conducta acorde a los valores promovidos por nuestro Proyecto Educativo Institucional, teniendo conciencia de sus deberes y responsabilidades como integrantes de la comunidad escolar. Los padres y madres a su vez, deben conocer y apoyar las políticas y normas del Colegio, transmitiéndolas eficazmente a sus hijos e hijas. El Procedimiento de evaluación de gravedad de las faltas considera, en primera instancia, una falta que se produce por primera vez se analizará en cuanto a su gravedad, de modo que permita

realizar antes o después los procesos de seguimiento y aplicación de sanciones cuando corresponda.

Esta evaluación de gravedad de las faltas será posible de determinar en varias etapas:

- Al momento de observar el o la docente un hecho puntual en la sala de clases y decidir si registra o no la observación en el libro de clases
- Al momento de contabilizar la cantidad de faltas que posee registradas en el libro de clases el o la estudiante y decidir iniciar o no el proceso de seguimiento, llamar al o la representante, etcétera.
- Una falta que aun siendo la única cometida por el o la estudiante pero que, por su gravedad, requiere la convocatoria inmediata del encargado o encargada de Convivencia Escolar para decidir una sanción.

En general, se estimará no proceder según la cantidad de las faltas sino según el contenido de ellas, para iniciar los procesos de seguimiento o determinar las sanciones.

3.1. TIPOS DE FALTA:

3.1.1. FALTA LEVE:

Son todas aquellas acciones de los y las estudiantes hechas sin mala intención, que apenas inciden negativamente en la vida escolar y que no suponen un comportamiento habitual o frecuente.

Una trasgresión leve será atendida y encausada por el agente educativo que la observe, en función de promover en el estudiante, la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él, el significado o importancia del valor trasgredido, con el fin de ayudar al estudiante a internalizar la norma. Se le pedirá realizar un acto reparador, compatible con el valor o norma. Por ejemplo:

Pedir disculpas, recoger lo que botó, arreglar lo que rompió, etcétera.

En caso de ser necesario se le llamará la atención verbalmente al estudiante y de ser necesario, se le comunicará al apoderado la situación a través de la libreta de comunicaciones, con miras a buscar colaboración mutua,

en la situación y efectos de ella. Si la situación lo amerita, el profesor o profesora dejará registro de lo sucedido en el libro de clases.

3.1.2.- FALTA GRAVE:

Todas aquellas acciones de los y las estudiantes hechas con mala intención que inciden negativamente en la vida escolar y que suponen un comportamiento habitual o frecuente. En caso de incurrir en falta grave, esta se pondrá en conocimiento del padre, la madre, apoderado o apoderada, a través de la Dirección del Establecimiento, quien sopesará el tipo de acción adecuada.

El análisis y resolución de las trasgresiones graves son gestionadas por el/la Encargado(a) de Convivencia escolar, en los casos necesarios. Al evaluar la situación, la medida pertinente puede corresponder a la realización de un acto reparador, que le permite identificar la falta cometida y a la vez desarrollar el valor trasgredido.

Otra medida con objetivo corrector, es la entrega de estrategias de apoyo desde la orientación. Podrá considerarse la derivación a un profesional externo, como complemento a la labor formativa.

3.1.3.- FALTA GRAVÍSIMA:

Todas las enumeradas en el apartado anterior, si los acompaña reiteración y otras circunstancias agravantes.

Las trasgresiones gravísimas son objeto de especial evaluación por parte de la Dirección del Establecimiento y el encargado(a) de Convivencia, cuyo fin será aportar antecedentes u orientaciones para una toma de decisión justa y pertinente al caso.

Frente a este tipo de faltas el encargado(a) de Convivencia realizará un monitoreo estrecho del cumplimiento de las estrategias de apoyo solicitadas, tanto a los padres como a los profesores; teniendo en cuenta los plazos acordados y la evolución observada del comportamiento del estudiante. Como parte de las estrategias solicitadas, podrá considerarse la derivación a un profesional externo, como complemento a la labor formativa.

3.2. FACTORES CONDICIONANTES:

3.2.1. FACTORES ATENUANTES:

3.2.1.1.- Edad, desarrollo psico-afectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del o la estudiante.

3.2.1.2.- Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.

3.2.1.3.- Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa. Haber observado un buen comportamiento anterior.

3.2.1.4.- Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, en poder y/o madurez psico-afectiva.

3.2.1.5.- No estar con alguna medida disciplinaria.

3.2.2. FACTORES AGRAVANTES:

3.2.2.1.- Reiteración de una conducta en particular: La recurrencia de una conducta leve la transforma en grave y la de una grave deriva en gravísima.

3.2.2.2.- Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o trasgresión específica.

3.2.2.3.- Haber planificado el hecho.

3.2.2.4.- Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.

3.2.2.5.- Cometer la falta para ocultar otra.

3.2.2.6.- Estar con alguna medida disciplinaria.

3.3. DESCRIPCIÓN DE FALTAS

3.3.1. CUADRO DETALLADO DE FALTAS EN CONVIVENCIA

LEVES: baja frecuencia y sin mala intención.	VALOR	GRAVES: habituales y realizadas con mala intención.	VALOR	GRAVÍSIMAS: reiteradas junto a conductas agravantes.	VALOR
1. Responsabilidad: llegar atrasado(a) a la hora de entrada, entre los bloques o después del recreo. Entrega atrasada. Ausencia a evaluaciones e inasistencias sin justificación.	RESPONSABILIDAD	1. Respeto, responsabilidad, empatía y tolerancia: conducta irrespetuosa, insolente o expresiones groseras hacia compañeros(as), docentes u otros integrantes de la comunidad educativa. No entrega de trabajos.	RESPETO, EMPATÍA Y TOLERANCIA	1. Tolerancia, respeto y cultura de la paz: agredir o intimidar severamente de forma verbal, física (participación de riñas) o en contexto digital a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera sostenida en el tiempo (Bullying o Cyberbullying).	TOLERANCIA. RESPETO Y CULTURA DE LA PAZ.
2. Presentación personal: uso de delantal, aseo personal, ropa limpia y uniforme (buzo institucional).	RESPONSABILIDAD	2. Respeto y tolerancia: discriminar, humillar o ridiculizar a compañeros(as), profesores(as) u otros integrantes de la comunidad educativa.	RESPETO Y TOLERANCIA	2. Honestidad y transparencia: falsificar o adulterar documentos oficiales (certificados de notas, informes de personalidad, modificar notas del libro de clases, firma de apoderado, notas que envía profesor etc....).	HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
3. Respeto en clases: conductas disruptivas o inadecuadas que afectan el desarrollo de la clase (hablar durante explicación de profesor(a), gritar, pararse o pasearse por la sala sin	RESPETO Y COMPROMISO	3. Respeto y empatía: provocar, o promover desórdenes o peleas entre compañeros(as) dentro o fuera del establecimiento, manifiesta que no quiere realizar actividades en clases y arroja objetos.	RESPETO Y EMPATÍA	3. Honradez: hurto o robo de objetos que pertenezcan al establecimiento o cualquier integrante de la comunidad educativa.	HONRADEZ Y JUSTICIA

autorización, no seguir instrucciones, comer en clases, etc..).					
4. Respeto ambiental: ensuciar, rayar o escribir, la infraestructura del colegio, patio o mobiliario de la sala.	CONCIENCIA ECOLÓGICA	4. Honestidad: actos deshonestos durante evaluaciones, falsificación de firmas, adulteración de documentación y mentir a docentes con el propósito de dirigirse a otros lugares dentro o fuera del establecimiento.	HONESTIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA	4. Respeto a la vida sana: consumo o tráfico de drogas lícitas o ilícitas dentro o fuera del establecimiento.	RESPONSABILIDAD ÉTICA Y SOCIAL
5. Usar adecuadamente de dispositivos electrónicos por el establecimiento: dispositivos de música (mp3, mp4, iPod), consolas de juegos portátiles, celulares y dispositivos de similares características con fines pedagógicos.	RESPECTO Y COMPROMISO	5. Cuidado de los bienes muebles e inmuebles: dañar o destruir bienes de compañeros(as).	RESPECTO Y TOLERANCIA	5. Responsabilidad ética y moral: Ingreso, revisión o distribución de material pornográfico de cualquier índole. Dañar o destruir bienes de profesores(as), funcionarios del espacio educativo o del propio establecimiento.	RESPONSABILIDAD ÉTICA Y MORAL
		6. Respeto a los reglamentos internos: retirarse del colegio sin autorización de dirección bajo la compañía de un adulto responsable.	HONESTIDAD Y RESPETO	6. Autocuidado personal: Actos explícitos de connotación sexual.	RESPECTO Y RESPONSABILIDAD PERSONAL
		7. Autocuidado relacional: *Obligar a otros(as) a tener una conducta afectiva, que vulnere al estudiante.	RESPECTO Y RESPONSABILIDAD PERSONAL	7. Respeto y valoración al ser humano: ingresar o portar un arma de cualquier índole en el establecimiento y/o utilizarla para intimidar. Manifestar o exponer la vida íntima y privada de manera pública.	RESPECTO Y JUSTICIA

		3 faltas leves de una misma naturaleza			
--	--	--	--	--	--

3.4. PROTOCOLO GENERAL ANTE FALTAS LEVES

1.- El registro de las faltas en la hoja de vida del estudiante es fundamental, puesto que es para certificar de manera formal al apoderado y a las respectivas autoridades las faltas cometidas.

2.- Si el estudiante comete nuevamente la falta deberá acceder a realizar un acuerdo de compromiso (oral o escrito) junto a su profesor(a) jefe, en la que describirá de forma clara y concreta el comportamiento, acciones y/o actitudes adecuadas al contexto educacional. El compromiso debe ser corroborado y poseer una fecha de monitoreo no superior a 2 semanas, con el objeto de verificar los cambios.

Este acuerdo de compromiso; deberá registrarse en la hoja de vida por el profesor jefe, enviando un correo informativo, con la finalidad de que los demás profesores conozcan la situación del estudiante.

3.- Si el estudiante vuelve a cometer la falta y no manifiesta cambios en su comportamiento, acciones y/o actitudes adecuadas al contexto educacional. (3 faltas leves corresponden a una falta grave), se realizará entrevista con encargado/a de convivencia, además de una carta de compromiso firmada por encargado/a de convivencia junto al estudiante y apoderado. Los compromisos deberán ser medidos y evaluados dentro del plazo de 30 días.

4.- Si el estudiante a pesar de los acuerdos y carta de compromiso persiste en las acciones y actitudes no acordes al contexto educacional, Dirección determinará realizar una actividad o servicio comunitario y/o pedagógico concordantes a los valores comprometidos. Si, aun así, persiste su conducta, podrá ser tomada la medida por parte de Dirección la suspensión de clases por un periodo de 1 a 3 días, trayendo consigo la “hoja de reflexión ante un conflicto escolar”.

5.- Si los puntos abordados anteriormente se mantienen y no hay mejora evidente, Dirección está facultada para sancionar a través de carta de condicionalidad, firmada junto a encargado/a de convivencia, director/a, encargado(a) de UTP u otra autoridad pertinente en presencia del estudiante y su apoderado. No obstante, dicha situación podrá ser levantada si existe un cambio evidente en su conducta sostenida en el tiempo.

6.- Si las conductas se mantienen a pesar de todo el apoyo brindado, el estudiante pasará automáticamente a Consejo Escolar, donde evaluarán y determinarán las acciones a realizar en relación a la condición en que quedará el estudiante en el establecimiento.

3.5. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS LEVES:

(ver cuadro detallado de faltas de convivencia p. 58-60)

3.5.1. Responsabilidad:

- a) Se hará registro del atraso en secretaría, luego profesor(a) conversará con estudiante y se le informará sobre las consecuencias de la reiteración de la falta.
- b) A la tercera vez que ocurra el atraso a clases (al inicio o regreso de recreo), Dirección citará al apoderado(a) con el objeto de justificar la reiteración de la conducta. Se dejará registro de la falta leve en su hoja de vida.
- c) En la citación se promoverá el establecimiento de un compromiso en el cual su hijo(a) cumpla con el horario de inicio de clases.

3.5.2. Presentación personal:

- a) Profesor(a) conversará con estudiante sobre la importancia del uso del uniforme del colegio, adecuada vestimenta, higiene u otros elementos no autorizados, con el objeto de evitar situaciones que atenten contra la integridad física y/o psicológica del o la estudiante.
- b) En caso de reiterarse la falta por segunda vez, se citará al apoderado(a) con el propósito de establecer un compromiso oral y escrito en dirección. Se dejará registro de la falta leve en su hoja de vida.
- c) Se enviará al estudiante a dirección.
- d) De reiterar nuevamente la falta será derivado(a) a Convivencia Escolar, quien realizará una intervención basada en el diálogo y reflexión activa, con la intención de cumplir el compromiso establecido.

3.5.3. Respeto en clases:

- a) Profesor(a) conversará con estudiante sobre la relevancia e importancia de comportarse adecuadamente en la sala de clases, ya que influye en el desarrollo del clima escolar, afectando la atención y conducta de los demás compañeros(as).
- b) Si la conducta persiste a pesar del acuerdo establecido se citará a apoderado(a) para ser notificado(a) de la situación. Ambos firmarán un compromiso en el cual el estudiante modificará su conducta y el/la apoderado(a) monitoreará su cumplimiento. Se dejará registro de la falta leve en su hoja de vida.
- c) En caso de reiterar la conducta se derivará a Dirección o Convivencia Escolar con el objeto de establecer un diálogo reflexivo con respecto a su propia conducta

en el aula de clases, además se establecerá un acuerdo oral y escrito firmado por el estudiante.

3.5.4. Respeto ambiental:

- a) Profesor(a) conversará con el/la estudiante destacando la importancia de mantener el orden y limpieza en la sala de clases o en cualquier espacio del establecimiento (baños, biblioteca, patio, etc.)
- b) El/la estudiante deberá responsabilizarse de la falta cometida y deberá ordenar y limpiar la dependencia afectada. Se dejará registro de la falta leve en su hoja de vida.
- c) Profesor(a) jefe citará a apoderado(a) e informará sobre la falta cometida, promoviendo que el estudiante cumpla mantener el orden y limpieza en la sala de clases o en cualquier espacio del establecimiento.
- d) En caso de la reiteración de la falta, se derivará a Dirección o Convivencia Escolar donde se dialogará con el estudiante y establecerán un compromiso oral y escrito.
- e) De no identificarse los responsables directos, la cuadrilla sanitaria (no el curso) asumirá la falta cometida y deberá ordenar y limpiar la dependencia afectada.

3.5.5. Uso adecuado de dispositivos electrónico:

- a) Profesor(a) amonestará verbalmente al/la estudiante.
- b) Profesor(a) jefe citará a apoderado(a) e informará sobre la falta cometida, promoviendo que el estudiante asista solamente con artículos autorizados por el establecimiento. Se dejará registro de la falta leve en su hoja de vida.
- c) En caso de reiteración de la falta, Dirección citará a apoderado(a) e informará las medidas disciplinarias que se tomarán en caso de que la conducta del estudiante se vuelva a repetir.

3.6. PROTOCOLO GENERAL ANTE FALTAS GRAVES

- 1.- Se debe registrar cada falta grave en la hoja de vida del estudiante.

- 2.- Al existir una falta grave será entrevistado por encargado/a de convivencia, director(a) u otra autoridad presente y dejar registro del compromiso que se llegó con el estudiante. Dependiendo del caso será citado a entrevista el apoderado con el fin de ser informado de la situación y de los acuerdos establecidos.
- 3.- Se realizará taller a nivel curso con el objeto de promover y potenciar los valores transgredidos según el caso correspondiente.
- 4.- En caso de presentar nuevamente una falta grave (segunda falta grave), el estudiante procederá a firmar carta de compromiso, junto a actividad de servicio comunitario y/o pedagógico con encargado/a de convivencia u otra autoridad presente (compromisos deben ser medibles y evaluados en un plazo no mayor a 30 días). Además, se realizará entrevista con apoderado junto a estudiante con la finalidad de reforzar el acuerdo establecido.
- 5.- Si el estudiante a pesar de ambas cartas de compromiso, trabajos o actividades comunitarias, concordantes a los valores comprometidos, persiste su conducta, será sancionado a través de carta de condicionalidad, firmada junto a encargado/a de convivencia, director/a, jefe de UTP u otra autoridad pertinente en presencia del estudiante y su apoderado. Dicha situación podrá ser levantada si existe un cambio evidente en su conducta.
- 5- En caso de mantenerse la conducta anterior, y a pesar de todo el apoyo brindado, el estudiante pasará automáticamente a Consejo Escolar, donde evaluarán y determinarán las acciones a realizar con respecto a la condición en que quedará el estudiante en el establecimiento.

3.7. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS GRAVES

(ver cuadro detallado de faltas de convivencia p. 11-13)

3.7.1. Respeto, empatía y tolerancia:

- a) Profesor(a) amonestará verbalmente, explicando los errores conductuales cometidos, enfatizando en la conducta adecuada en sala de clases.
- b) Docente observador dejará registro de la falta grave en su hoja de vida.
- c) En caso de que el hecho ocurra en recreo u otras actividades extraprogramáticas, el docente que observe el hecho deberá hacer el registro en la hoja de vida. Si el hecho es presenciado por Asistentes de la Educación, Profesor(a) jefe o Dirección hará el registro de la situación.
- d) Si por tercera vez realiza la misma conducta será derivado a Dirección o Convivencia, quien citará al apoderado(a) y establecerá un nuevo compromiso de cambio de conducta (Medidas formativas)
- e) En caso de reiteración de la falta, profesor(a) jefe citará al apoderado(a) y firmará compromiso.
- f) Ante cada falta se debe comunicar al apoderado.

3.7.2. Respeto y tolerancia:

- a) Profesor(a) amonestará verbalmente, explicando los errores conductuales cometidos, enfatizando en la conducta adecuada en sala de clases.
- b) Se dejará registro de la falta leve en su hoja de vida.
- c) Si por tercera vez realiza la misma conducta será derivado a Dirección o Convivencia, quien citará al apoderado(a) y establecerá un nuevo compromiso de cambio de conducta (Medidas formativas).
- d) En caso de reiteración de la falta, profesor(a) jefe citará al apoderado(a) y firmará compromiso.
- e) Ante cada falta se debe comunicar al apoderado.

3.7.3. Respeto y empatía:

- a) Profesor(a) derivará a Dirección o Convivencia Escolar, quién entrevistará e indagará sobre la falta cometida.
- b) Se citará al apoderado(a) con el objeto de informar sobre la falta y establecerán estrategias o acciones a realizar en conjunto.
- c) Se realizará un seguimiento dentro del aula por parte de todos los profesores y monitoreo del caso a través de entrevistas o conversaciones con el/la estudiante.

3.7.4. Honestidad:

- a) Profesor(a) hará registro de la falta grave en hoja de vida.
- b) Profesor(a) dialogará con estudiante con el objeto de establecer acuerdos y compromisos cuyo propósito será que la falta no vuelva a ser cometida.
- c) En caso de repetir falta, se citará al apoderado(a) para firmar las medidas ante la reiteración de la falta junto al estudiante.
- d) Profesor(a) procederá según reglamento de evaluación.

3.7.5. Cuidado de los bienes muebles e inmuebles:

- a) Profesor(a) hará registro de la falta grave cometida en hoja de vida.
- b) Estudiante realizará un trabajo comunitario y/o pedagógico que compense lo realizado.
- c) Derivará el caso a Dirección o Convivencia Escolar, quién entrevistará e indagará sobre la gravedad de la falta cometida y sus consecuencias.
- c) Se notificará al apoderado(a), con el propósito de informar sobre la gravedad de la falta cometida y sus consecuencias.
- d) Se deberá reparar o reponer el bien dañado según sea el caso. Además, se establecerá un plazo el cuál será registrado en el acta de la entrevista.
- e) En caso de reiteración el estudiante será suspendido de 1 a 3 días según lo establecido por Dirección.

3.7.6. Respeto a los reglamentos internos:

- a) Profesor(a) Jefe notificará a apoderado(a) y le informará sobre la falta cometida por estudiante.
- b) Profesor(a) hará registro de la falta grave en hoja de vida.
- c) Estudiante firmará compromiso y acuerdo, en el cual se compromete a no volver a cometer la falta.
- d) Dirección citará al apoderado(a), con el propósito de informar sobre la gravedad de la falta cometida y sus consecuencias.

3.7.7. Autocuidado relacional:

- a) Profesor(a) realizará amonestación verbal, señalando lo inadecuado de aquellas conductas en sala de clases.
- b) Profesor(a) hará registro de la falta grave en hoja de vida.

*Es de importancia no incomodar y enfatizar la importancia de no exponer la vida íntima y privada.

- c) Profesor(a) notificará al apoderado del estudiante sobre la situación vía telefónica o correo electrónico, dejando constancia de lo acontecido.

3.8. PROTOCOLO GENERAL ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS

Medidas disciplinarias excepcionales:

Aquellas medidas serán aplicables cuando se ve afectada gravemente la convivencia escolar y aquello que pone en riesgo la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa:

- a) Reducción de jornada escolar: Sólo se aplicará de manera excepcional en caso de existir un peligro real para la integridad física, psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, aquello estará debidamente acreditado y justificado, en dicha situación se informará a Superintendencia de Educación, brindándole de manera paralela el apoyo o derivaciones correspondientes. Su temporalidad será determinada por Dirección según las características del caso.

- b) Suspensión de clases: podrá ser de uno a cinco días, dependiendo de la gravedad de los hechos según se indica en el cuadro detallado de faltas en convivencia (Página 58 a 60) y dicha medida sólo podrá ser aplicada cuando el estudiante se considere una amenaza real respecto a la integridad física y/o psicológica de algún integrante de la comunidad educativa. La suspensión será socializada como un periodo de reflexión para los y las estudiantes de la comunidad educativa.

- c) Condicionalidad de matrícula: Situación preventiva en antelación a la cancelación de la matrícula. Se establecerá un último compromiso de cambio de la conducta del estudiante, en caso de no cumplir aquel compromiso podrá comprometerse la incorporación en el establecimiento educacional durante el próximo año. La decisión será tomada de forma exclusiva por el/la directora/a del establecimiento y será aplicada luego de haber cumplido el proceso correspondiente al presente manual (protocolo) y en el cuál justificadamente se considere que su permanencia sea un riesgo para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. La condicionalidad de matrícula como medida disciplinaria será revisada al final de cada trimestre independiente de la fecha de su aplicación y según criterio que determine la Unidad de diseño, gestión y acompañamiento.

3.9. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS GRAVISIMAS

(ver cuadro detallado de faltas de convivencia p. 58-60)

3.9.1. Tolerancia, respeto y cultura de la paz:

- a) En caso de Acoso Escolar (Bullying o Cyberbullying) se activará el protocolo correspondiente (Profesor jefe, equipo de aula y/ o encargado de convivencia entablan una conversación con el o los involucrados), en caso contrario se realizará el siguiente protocolo.

- b) Dirección citará al apoderado(a) y se informará sobre la falta.

- c) Estudiante será suspendido por 3 a 5 días, según lo determinado por Consejo Escolar.

d) En caso de que las agresiones posean violencia extrema, amenazas de muerte o similares, se aplicará la medida de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante, siendo informada a la superintendencia de educación.

3.9.2. Honestidad y transparencia:

a) Se activará el protocolo correspondiente (Profesor jefe, equipo de aula y/ o encargado de convivencia entablan una conversación con el o los involucrados), en caso contrario se realizará el siguiente protocolo.

b) Dirección citará al apoderado(a), siendo informado(a) de la falta.

c) Se firma compromiso en donde señale que no volverá a cometer la falta.

d) Se suspenderá al estudiante de 3 a 5 días según lo establecido por Consejo Escolar.

e) Se realizará entrevista con estudiante, informándoles las medidas y sanciones establecidas.

3.9.3. Honradez (hurto o robo de objetos):

a) Se activará el protocolo correspondiente (Profesor jefe, equipo de aula y/ o encargado de convivencia entablan una conversación con el o los involucrados), en caso contrario se realizará el siguiente protocolo.

b) Dirección citará al apoderado(a), informando sobre la falta cometida por el estudiante.

c) Profesor(a) jefe hará registro en hoja de vida del estudiante.

d) Se informará a Carabineros o PDI si la situación lo amerita.

e) Se aplicará la medida de condicionalidad de matrícula y se dejará registro en informe de personalidad.

f) Dirección o Encargado(a) de Convivencia realizará entrevista con estudiante con el propósito de establecer compromiso de no volver a cometer la falta.

g) Se realizará un seguimiento del caso por parte de Dirección o Convivencia Escolar.

3.9.4. Respeto a la vida sana.

- a) Se activará el protocolo correspondiente (Profesor jefe, equipo de aula y/ o encargado de convivencia entablan una conversación con el o los involucrados), en caso contrario se realizará el siguiente protocolo.
- b) Dirección citará al apoderado(a), informando sobre la falta cometida.
- c) Estudiante será suspendido por 3 a 5 días.
- d) Se realizará entrevista con estudiante, con el objeto de informar por sobre lo grave de la falta y las medidas establecidas.
- e) En caso de que el estudiante haya hecho ingreso de sustancias ilícitas se informará a Carabineros o PDI, también a instituciones gubernamentales pertinentes (OPD, SENAME, PPF, PIE, etc....)

3.9.5. Responsabilidad ética y moral:

- a) Se activará el protocolo correspondiente (Profesor jefe, equipo de aula y/ o encargado de convivencia entablan una conversación con el o los involucrados), en caso contrario se realizará el siguiente protocolo.
- b) Dirección citará al apoderado y se informará sobre la falta cometida.
- d) Se realizará seguimiento del caso.
- e) Dirección o Encargado(a) de Convivencia realizará entrevista con estudiante con el propósito de establecer compromiso de no volver a cometer la falta.
- f) Se realizará un seguimiento del caso por parte de Dirección o Convivencia Escolar.

3.9.6. Autocuidado personal:

- a) Se activará el protocolo correspondiente (Profesor jefe, equipo de aula y/ o encargado de convivencia entablan una conversación con el o los involucrados), en caso contrario se realizará el siguiente protocolo.
- b) Dirección y Equipo Docente determinará la sanción: cancelación de matrícula o expulsión del estudiante.
- c) Derivación a las instituciones correspondientes.

3.9.7. Respeto y valoración al ser humano:

- a) Se activará el protocolo correspondiente (Profesor jefe, equipo de aula y/ o encargado de convivencia entablan una conversación con el o los involucrados), en caso contrario se realizará el siguiente protocolo.
- b) Dirección y Equipo Docente determinará la sanción: cancelación de matrícula o expulsión del estudiante.
- c) Denuncia a las instituciones correspondientes.

4.0. MEDIDAS FORMATIVAS

ACTIVIDADES DE SERVICIO COMUNITARIO Y/O PEDAGÓGICO

En el caso de aquellas faltas leves o graves reincidentes el estudiante deberá realizar una actividad que beneficie a la comunidad educativa. Su objetivo se centra en que los estudiantes involucrados reconozcan que las normas que contribuyen al bien común y que al transgredirlas lo amenazan, además del aprendizaje personal y significativo que una labor comunitaria conlleva, y por último y no menos importante, que el resto de la comunidad educativa visibilice que existe una atención al cuidado responsable de cada uno de ellos.

Servicio comunitario: involucra alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa que el estudiante pertenece, reparando o responsabilizándose por sobre sus actos por medio de un esfuerzo personal.

Servicio pedagógico: consiste en una acción durante el tiempo libre del o la estudiante en el cuál supervisado por un/a profesor/a realiza actividades a cursos inferiores al suyo en colaboración a ciertas labores y/o actividades de los profesores.

Falta Leve:

- a) Colaborar en biblioteca durante una semana durante el horario de recreo.
- b) Colaborar con la limpieza y orden de la sala de clases o del colegio (durante recreo) durante una semana.
- c) Crear un afiche que promueva los valores transgredidos, aquello será exhibido en el diario mural del establecimiento o sala de clases.

- d) Cuidar áreas verdes, aportando con una planta y su cuidado.
- e) Ayudar en el cuidado de los y las compañeras durante el recreo.

Falta Grave:

- f) Investigación y/o presentación de trabajo escrito u oral relacionado al valor transgredido.
- g) Elaborar presentación o actividad para un curso inferior en relación al valor transgredido.
- h) Ayudantía a profesor jefe u otra asignatura durante jornada de la mañana o tarde según corresponda (alterna), a través de la recolección o elaboración de material para estudiantes de nivel inferior al suyo, colaborar en el desarrollo de una o más clases, etc.
- i) Ayudantía a compañeros(as) de niveles inferiores en tareas y/o actividades, bajo la supervisión de docente.

5.0. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

5.1. FRENTE A COMPORTAMIENTO POSITIVO:

Las conductas destacadas – por su reiteración o significación – serán registradas como hechos positivos en la Hoja de Vida del Libro de Clases, por el profesor que las haya observado.

La participación destacada en concursos o eventos culturales, deportivos, artísticos, científicos, sociales, serán reconocidas en Actos, Ceremonias de Premiación anuales, en Diarios Murales y/o en el sitio Web del establecimiento.

Las conductas destacadas en el ámbito de la convivencia, ya sea por su vivencia y/o promoción, serán destacadas en su Hoja de Vida, actos o ceremonias, en Diarios Murales y/o el sitio Web del establecimiento.

5.2. FRENTE A COMPORTAMIENTO NEGATIVO

Se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias a quienes incurran en las faltas indicadas:

- Amonestación verbal. La aplica el profesor o profesora que observa la falta. Si es leve y por primera vez no queda registro. Bajo otra condición se registra Y/o comunica a la instancia respectiva.
- Amonestación por escrito. La aplica un o una docente, cuerpo directivo y/o técnico pedagógico cuando hay conductas reiteradas de cualquier nivel.
- Comunicación al apoderado: La aplica el profesor o profesora jefe o cuerpo directivo a la luz de acumulación, gravedad o reiteración de la falta.
- Citación al apoderado. La aplica el profesor o profesora jefe, Unidad Técnica Pedagógica o la Dirección del Establecimiento.
- Derivación psicosocial talleres de desarrollo personal, terapia particular, entrevista psicológica.
- Suspensión temporal. Lo aplica la Dirección del Establecimiento, previa consulta a la Unidad Técnica Pedagógica, Departamento Psicosocial y profesor o profesora jefe, ajustándose a lo estipulado en el Reglamento Interno. La suspensión será socializada como un periodo de reflexión para los y las estudiantes de la comunidad educativa.
- No renovación de matrícula para el año siguiente. La aplica La Dirección del Establecimiento, previa consulta a la Unidad Técnica Pedagógica, Departamento Psicosocial y profesor o profesora jefe, habiéndose aplicado todos los procedimientos considerados para esta instancia.
- Expulsión y cancelación de matrícula. Situación excepcional en casos de extrema gravedad y luego de todo el seguimiento anterior.

GRAVEDAD DE	MEDIDAS O SANCIONES	AUTORIDAD FACULTADA PARA
--------------------	----------------------------	---------------------------------

LA FALTA		DISPONER LA SANCIÓN
Leve	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal • Acto reparador • Amonestación escrita, si lo amerita 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de aula
Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y Amonestación escrita • Citación al apoderado • Acto reparador • Observación 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor • Encargado (a) de Convivencia Escolar
Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal, escrita; medidas reparatorias y citación al apoderado • Observación • Citación del estudiante a Dirección • Suspensión (periodo reflexivo) • Condicionalidad • Condicionalidad estricta • Cancelación de matrícula • Expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor • Encargado (a) de Convivencia Escolar • Dirección

5.3. RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

Las medidas disciplinarias anteriormente señaladas no serán aplicadas a los estudiantes de Educación Pre-Básica (Pre-Kínder y Kínder), aquello debido a situarse en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con sus otros pares. Por lo tanto, en su lugar se aplicarán estrategias de mediación y resolución pacífica de conflictos.

5.4. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Los conflictos forman parte de la naturaleza humana. Siempre que existen dos o más personas que interactúan entre sí existirá en forma inminente la posibilidad que se produzca entre ellos un conflicto.

Los conflictos se caracterizan, por estar las partes en distintas posiciones que serían aparentemente imposibles de satisfacer ambas.

Es de relevancia comprender que un conflicto no es sinónimo de violencia, pero no por aquella razón debe ser ignorado, al contrario, debe ser abordado y resuelto con el fin de evitar episodios violentos, en el cual existen mecanismos tales como la mediación, la negociación y el arbitraje.

La Mediación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, en la cual una persona, o un grupo de personas imparcial (les), que no es (son) parte del conflicto ayuda a las partes en conflicto a lograr acuerdos.

En la Negociación las personas involucradas están interesadas en encontrar una solución en la cual ambos puedan beneficiarse al llegar a un acuerdo.

El Arbitraje consiste en la elección de una persona de mutuo acuerdo que se le confiere autoridad por su nivel de experiencia. El árbitro tomará la decisión acerca de cómo se resolverá el conflicto y los afectados aceptarán el arbitraje.

Las estrategias de resolución pacífica de conflictos anteriormente señaladas se utilizarán en situaciones leves o menos graves tales como: discusiones, riñas, insultos, forcejeos que no afecten la integridad física de los estudiantes y que no sean repetitivos en el tiempo. En dicho caso el procedimiento será:

- a)** Citar a los involucrados para entrevista.
- b)** En caso de ser necesario, reunir más antecedentes a través de entrevistas a testigos (compañeros, profesores) y revisión de libro de clases u otros documentos.
- c)** Aplicar estrategia según corresponda (mediación, negociación o arbitraje).
- d)** Registro del caso.

e) En caso de no lograr resolver el conflicto se aplicará el procedimiento de casos graves.

6.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento tiene como fin regular la convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. Se considera la convivencia escolar como un aprendizaje en el marco de un enfoque formativo y preventivo mediante su apropiación pedagógica y curricular, considerando la vinculación interpersonal como una responsabilidad compartida entre todos los agentes educativos.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de las y los estudiantes.

El presente Reglamento tiene por finalidad los siguientes objetivos:

- a) Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia.
- b) Establecer los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo padres y apoderados, profesoras, alumnas y demás personas que trabajen en el Colegio.
- c) Establecer protocolos de prevención y actuación complementarios al Reglamento sobre diversas materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad.
- d) Establecer medidas formativas, disciplinarias, reparatorias para los casos sobre convivencia escolar y graduarlas de acuerdo con su entidad.

6.1. ROL DEL ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el/la responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Consejo de Comité de Buena Convivencia Escolar. Además, supervisará la correcta aplicación del presente Reglamento y Protocolos de

actuación correspondientes. Por último, coordinará las instancias de revisión, modificación y ajuste normativo requeridos por la legislación escolar y/o según las necesidades de la comunidad educativa.

Asimismo, es el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar.

Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otras profesionales del establecimiento.

Una vez concluida la investigación del caso, deberá presentar un informe ante el/la Director(a) competente, quienes adoptarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento y Protocolos.

Sin perjuicio de ser el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar el canal de ingreso de asuntos relativos a convivencia escolar, otras autoridades competentes para recibir reportes de faltas a la buena convivencia escolar pueden ser la profesora de asignatura, profesor(a) jefe.

6.2. ROL DEL PROFESOR(A) JEFE

La Profesora Jefe es la profesional responsable del proceso enseñanza-aprendizaje, así como la orientadora de su grupo curso, tanto dentro como fuera del aula. Entre otras labores se encarga de coordinar las actividades con las profesoras de asignatura, con los padres y apoderados; desarrollar con las estudiantes una verdadera educación en las virtudes humanas que faciliten el desarrollo de la personalidad y la integren a la comunidad escolar; atender periódicamente a los y las estudiantes para tratar temas académicos, conductuales, vocacionales y familiares. Tiene participación activa con el resto de los estamentos del Colegio que velan por la buena convivencia escolar.

6.3. ROL DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la promoción y el respeto por la buena convivencia escolar, con labores concretas como:

- Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
- Encargar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
- Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el/la encargado(a) de convivencia escolar y/o profesoras designadas.
- Tomar conocimiento de los casos fundamentados y pertinentes.
- Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

El Comité estará integrado por:

1. Encargado(a) de Convivencia Escolar
2. Comité de Convivencia Escolar

OBSERVACIÓN IMPORTANTE:

Si una vez aplicadas las medidas pedagógicas el conflicto aún persiste, esto constituye una ALERTA, que presume una Vulneración de Derechos contra el estudiante, la que deberá ser indagada. De ser efectiva la vulneración, será necesario activar el vínculo con las redes de protección territoriales pertinentes antes de aplicar una medida disciplinaria, las que se evalúan una vez agotadas las medidas pedagógicas y despejada la posibilidad de estar en presencia de una vulneración de derechos. En caso de comprobarse la vulneración, aplicar el protocolo correspondiente.

6.4. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar		
Corporación Educacional Golden School, Chiguayante		
	Nombre	Cargo
	Elsa Rivas	Directora

Equipo Responsable	Navarrete	
	Nicole Constanzo Muñoz	Unidad Técnica Pedagógica
	Jorge Figueroa Torres	Encargado de Convivencia Escolar
	Patricio Hernández Núñez	Gestión de Planes y Proyectos Institucionales
	Karen Pino	Gestión de Administración y Finanzas

Objetivo General:

Promover la sana convivencia en la comunidad escolar, a través de la planificación de actividades y generación de estrategias específicas en la que participen estudiantes, profesores, padres y/o apoderados y administrativo.

6.4.1. FASE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD.

Objetivo Específico	Actividades	Responsable	Resultados esperados	Recursos	Evidencias
Informar sobre el plan de Gestión de la convivencia escolar a los diferentes estamentos de la comunidad escolar, incentivando el protagonismo y la participación de cada uno de los actores de la comunidad escolar.	Informar a los profesores, administrativos y asistentes de la educación a través de charlas o espacios de reflexión.	Comité de Convivencia Escolar	100% de los profesores, administrativos, asistentes de la educación el plan de Gestión de la convivencia escolar.	Papel Plan de gestión de la convivencia escolar.	Registro del material y asistencia a las exposiciones .
Informar a los presidentes de curso acerca de	Realizar reunión con los	Equipo de Apoyo Pedagógico	100% de los alumnos conozcan el	Sala.	Listado de asistencia a reuniones de

PCE.	presidentes de curso para dar a conocer el plan de gestión de convivencia escolar e informen en los cursos para el resto de los y las estudiantes del Colegio.	Profesor(a) Jefe.	PGCE.		profesores por ciclo Lista de asistencia.
Difundir a los y las estudiantes el reglamento del establecimiento educacional.	Presentar a los y las estudiantes el reglamento del Colegio, haciendo énfasis en los aspectos relacionados con la convivencia escolar durante la hora de formación personal.	Equipo de Gestión.	Que el 100% de las y los estudiantes conozcan el Reglamento escolar.	Reglamento escolar. Material audiovisual al Reglamento escolar.	Lista de asistencia Registro en libro de clases Material trabajado en clases.
Capacitar a estudiantes y representantes de la directiva de cada curso para ejecutar apoyo frente problemáticas de CE.	Realizar una reunión de trabajo para capacitar a los y las estudiantes participantes de la directiva (presidente) de cada curso para que puedan apoyar a sus compañeros frente a cualquier	Equipo de Gestión.	El 100% de los presidentes y vicepresidentes de cada curso entenderá y manejará a cabalidad el reglamento.	Material audio visual Información escrita.	Registro de fotos, listado de asistencia.

	dificultad de índole en la convivencia escolar.				
Difundir las modificaciones del RCE a los profesores.	Taller de trabajo para dar a conocer a los profesores las modificaciones del reglamento de convivencia escolar.	Equipo de Gestión.	Que el 100% de los profesores este en conocimiento de las modificaciones realizadas.	Material audiovisual.	Registro de fotos, listas de asistencia.
Difundir las modificaciones del RE a padres y apoderados.	Informar en la reunión de padres y apoderados sobre las modificaciones en el reglamento escolar.	Profesor(a) Jefe.	Que los padres asistentes tengan conocimiento de las modificaciones realizadas.	Material audiovisual.	Lista de asistencia.
Difundir las modificaciones del RE a padres y apoderados nuevos.	Realizar una recepción informativa y de acogida a los apoderados nuevos que se integran al Colegio.	Encargado(a) de UTP.	Que el 100% de los padres que se incorporan obtengan la información.	Formato de entrevistas.	Formatos con entrevistas de apoderados.

6.4.2. FASE II: INTERVENCIÓN

Objetivos	Actividades	Responsables	Resultados esperados	Recursos	Evidencia
Potenciar y motivar la sana convivencia y la participación entre los y las estudiantes de	Realizar diferentes actividades que promuevan la sana	Equipo de Gestión profesores jefes.	100% de los y las estudiantes, profesores, padres y/o apoderados y	Aula, instalaciones del Colegio, recursos tecnológicos	Registro de fotos, listas de asistencia

la comunidad educativa del establecimiento	convivencia entre las y los estudiantes, profesores, personal administrativo y padres y/o apoderados de los diferentes niveles: celebración del día de la convivencia escolar, elección del centro de alumnos, día del alumno, día del profesor.		administrativos participen de estas actividades e interactúen de manera sana y amistosa		
Favorecer la reflexión de los estudiantes sobre temas relacionados a la convivencia escolar, formación valórica y formativa que fomenta conductas sanas y positivas.	Celebración fiestas patrias, aniversario del Colegio, actos cívicos encuentro padres – profesores, celebración de cumpleaños ocasionales y salidas pedagógicas.	Asistentes de aula Profesores jefes	100% de los y las estudiantes participan durante el año en las actividades realizadas por el profesor jefe de acuerdo a programación de cada nivel.	Material teórico, material audiovisual y recursos tecnológicos, láminas de trabajo, hojas de evaluación.	Lista de asistencia, registro en libro de clases, evaluación de la actividad. Hoja de reflexión.
Potenciar en los y las estudiantes la búsqueda de respuestas asertivas y cooperativas frente a problemáticas atingentes en cada curso o nivel.	Realizar talleres grupales de curso, al presentarse una situación problemática atingente que requiera atención especial.	Profesor Jefe Estudiantes capacitados.	100% de los y las estudiantes con problemas conductuales y/o emocionales reciben atención de equipo de convivencia escolar.	Sala de trabajo, material de trabajo.	Registro de temas para implementar los talleres Lista de participantes.

Generar espacios de trabajo para promover la participación activa de los y las estudiantes en la temática de convivencia escolar.	Elección de un estudiante de curso del que se encargue de la CE.	Profesor jefe Equipo de CE.	100% de los cursos cuenta con un Encargado(a) de Convivencia Escolar que participe en reuniones generales	Sala de reuniones, hojas de trabajo, pizarra, plumones.	Acta de reunión, lista de asistencia.
---	--	--------------------------------	---	---	---------------------------------------

6.4.3. CARTA GANTT PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Actividad	Mar.	Abr.	Mayo	Jun	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Fase 1										
Charla o espacio de reflexión para profesores		x								
Reunión con presidentes de cursos para dar conocer el PCE.			x							
Presentación del RC en horas de orientación		x								
Reunión de capacitación para estudiantes y directiva de curso para enfrentar dificultades de CE.							x			
Taller informativo de modificaciones del RCE para profesores.			x		x					
Reunión de padres y apoderados							x			

para informar modificaciones del RE.										
Recepción informativa para apoderados nuevos.	x	x	x	x						
Fase II										
Realizar las diferentes actividades que promuevan la sana convivencia								x	x	
Celebraciones y salidas pedagógicas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Talleres grupales de curso para resolver problemas.			x	x	x	x				
Elección de estudiante Encargado(a) de CE por curso						x				

7.- PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La aproximación al desarrollo de una óptima convivencia es un elemento clave y central en nuestro Colegio, pues en la medida en que los estudiantes se sienten valorados y respetados podrán exponer todas sus potencialidades, capaces de vivir en sociedad, manifestando características de la identidad y perfil del estudiante. Para este propósito es fundamental que la alianza familia-Colegio trabaje en la generación de una cultura de construcción colectiva, el respeto y el buen trato.

Como parte del Plan General de Convivencia Escolar se han definido algunos conceptos claves y un protocolo de actuación frente a las situaciones que atentan a la sana convivencia.

7.1. CONCEPTOS:

7.1.1. **Protocolo:** determina procedimientos y responsables en cada una de las etapas de trabajo involucradas; el cual se detalla en la página siguiente.

7.1.2. **Encargado o encargada de Convivencia Escolar:** Es la persona responsable de promover, desarrollar y coordinar, en todos los miembros del Colegio, los principios y elementos para una sana convivencia escolar.

7.1.3. **Equipo de Convivencia:** Está integrado por el profesor jefe, un integrante del Departamento Psicosocial. Este comité será dirigido por el o la Encargada de Convivencia Escolar.

7.2. PROTOCOLO GENERAL

1. Todo integrante de la comunidad escolar debe comunicar oportunamente, cualquier situación que altere la sana convivencia escolar, canalizándola a través del/la Encargado(a) de Convivencia Escolar. Esta situación quedará escrita en el registro correspondiente.

2. El Encargado o Encargada de Convivencia Escolar, al recibir información de cualquier situación que altere la sana convivencia, procederá a:

- Definir si corresponde la aplicación o no del presente protocolo.
- Implementar medidas de urgencia en caso de ser necesario, garantizando la protección integral de los y las estudiantes y establecer comunicación inmediata con la familia.
- Reunirse con Comité de Convivencia.

3. Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar recabarán la información necesaria relativa al hecho, a través de:

- Recopilación de la información existente sobre los estudiantes afectados.
- Entrevista individual o grupal con los estudiantes involucrados, dentro de la jornada escolar.
- Si se estima conveniente, se complementará la información con otras fuentes.

4. Elaboración del diagnóstico: una vez recogida toda la información, el Encargado o Encargada de Convivencia Escolar realizará un informe con los datos obtenidos, el cual será presentado al Comité de Convivencia.

5. Plan de Intervención y Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar: Una vez elaborado el informe diagnóstico el Comité de Convivencia determina las acciones a seguir y las personas responsables de éstas. Posibles acciones:

- Sanciones.
- Derivaciones a especialistas internos y/o externos.
- Medidas rectificadoras y/o instancias de mediación.
- Entrevistas apoderadas.
- Difusión del plan de intervención a las instancias correspondientes (otros profesores, otros estamentos).

6. El Encargado o Encargada de Convivencia Escolar llevará un registro escrito en el Libro de Actas de Convivencia con la descripción de situaciones, las intervenciones y entrevistas realizadas, los acuerdos, acciones y sanciones implementadas.

7. El Encargado o Encargada de Convivencia Escolar realizará un seguimiento mensual del Plan de Intervención diseñado, contactando a los responsables de cada acción.

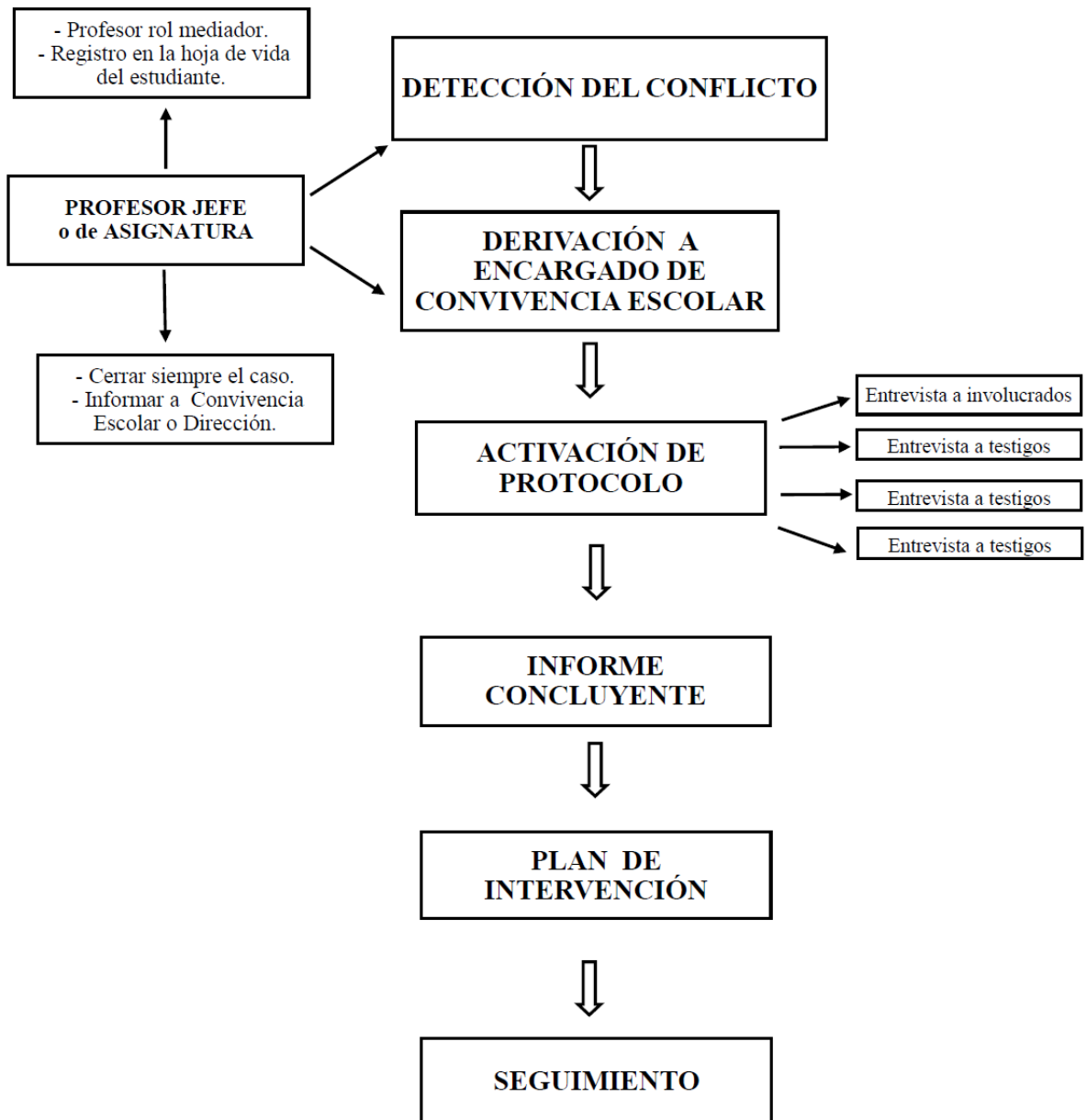
8. Los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados deberán asistir a las reuniones establecidas por el Colegio y comprometerse a cumplir con las indicaciones y sugerencias entregadas, dentro de los plazos establecidos.

9. El Encargado o Encargada de Convivencia informará periódicamente al equipo directivo respecto de situaciones en el ámbito de la Convivencia Escolar.

10. El/la Encargado(a) de Convivencia Escolar informará, inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, en caso de reincidencia por parte de un o una estudiante de situaciones que alteren la sana convivencia escolar.

7.3. FLUJOGRAMA DEL PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FLUJOGRAMA: PROTOCOLO CONVIVENCIA ESCOLAR



7.4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS,

AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL PARA LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN.

7.4.1. VULNERACIÓN DE DERECHOS

“Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas” (Convención de los Derechos de los Niños).

Por lo tanto, las prácticas que se considerarán como una vulneración de derechos es hacia los niños, niñas y adolescentes, por parte del adulto responsable son:

- No atiende las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No proporciona educación
- No proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección al niño o niña y se expone ante hechos de peligro.
- No responde a las necesidades psicológicas o emocionales.
- Se expone al niño o niña a hechos de violencia o uso de drogas.

7.4.2. ABUSO SEXUAL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Se entenderá por abuso sexual a una forma específica de violencia caracterizada por la realización de cualquier acto de significación sexual, realizado mediante contacto corporal con la víctima. Este abuso podrá ser entre estudiantes, entre un funcionario o funcionaria y un o una estudiante o entre funcionarios y/o funcionarias.

7.4.3. DETECCIÓN

En término generales, un adulto detecta o toma conocimiento de una situación de abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño revela que está siendo o ha sido víctima de la situación de abuso.

- Un tercero cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de una situación de abuso.
- El mismo adulto percibe que algo está sucediendo con el estudiante, identificando conductas que no evidenciaba anteriormente o notando cambios en el comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás.

7.4.4. PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Informar a él/la Director(a) Académica o Encargado(a) de Convivencia Escolar dentro de las 24 horas de enterada la situación.
2. Él/la Director(a) Académico(a) o Encargado(a) de Convivencia Escolar entrevista a los involucrados por separado y simultáneamente con el fin de obtener testimonios de las propias percepciones de los estudiantes sin estar influenciados por las opiniones del grupo.
3. Paralelamente, se toma testimonio escrito firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado según el nivel, estos documentos servirán como antecedentes. Se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos o espectadores.
4. Se cita a todos los apoderados involucrados para comunicarles de manera individual sobre la información obtenida desde el Establecimiento y acerca de la realización de la denuncia a los organismos pertinentes.
5. Se llama al estudiante y al padre, madre o apoderado a entrevista con el/la Director(a) Académica o Encargado(a) de Convivencia Escolar para informarles del procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo a la falta correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar. También para establecer la modalidad de seguimiento en caso de que el estudiante permanezca en el Establecimiento.
6. El/la Director(a) Académica y Encargado(a) de Convivencia Escolar se dirigen al o los cursos de los estudiantes involucrados para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
7. Se realiza un seguimiento del caso por parte del Psicólogo/Encargado de Convivencia. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un estudiante, el Establecimiento deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento de la víctima y su familia manteniendo contacto para estar al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.
8. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberá venir timbrado y firmado por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina del Departamento de Orientación.

9. En caso de que el presunto agresor fuera un funcionario del Establecimiento, la Dirección Académica lo separará de inmediato de sus funciones hasta el término de la investigación. Además, la Dirección Académica informará a la Superintendencia de Educación acerca de la situación del funcionario.

7.4.5. DÓNDE SE PUEDE DENUNCIAR

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado o abusada, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile)
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Tribunales de Familia
- Fiscalía
- Servicio Médico Legal

7.4.6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Realizar talleres con apoderados del establecimiento, para concientizar acerca de los buenos tratos.
- Generar redes de apoyo con instituciones acordes a la temática.
- Incorporar de manera transversal la temática de vulneración de derechos en las clases y sexualidad en las diferentes actividades del Colegio.
- Realizar talleres informativos con funcionarios del establecimiento, realizados por agentes externos, los cuales sean especializados en esta temática.

7.5. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el marco de la ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, o de adultos dentro de un establecimiento promulgada y publicada en septiembre del 2011 por el Ministerio de Educación, se implementa como Política Nacional el abordaje de esta temática en los establecimientos educacionales chilenos, desarrollando marcos explicativos y un protocolo de acción ante diferentes situaciones de maltrato escolar. La Corporación Golden School, cumpliendo con esta disposición de la Ley contra la violencia escolar, implementa un Protocolo de Actuación ante situaciones de maltrato entre adultos dentro del establecimiento, en complemento con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar

7.5.1. DEFINICIÓN DE MALTRATO

Se entenderá como maltrato, cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que:

- a.** Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- b.** Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c.** Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico. Se consideran constitutivas de maltrato, entre otras, las siguientes conductas:
- d.** Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e.** Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- f.** Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc).
- g.** Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- h.** Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

- i. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato.
- j. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

7.5.2. PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR

El maltrato expresado a través de diferentes formas de violencia (verbal, físico, abuso, cibernético, social, discriminación, etc.) afecta, tanto al desarrollo de los estudiantes, como a la sana convivencia escolar del Colegio. Por lo tanto, será política del Colegio promover acciones que prevengan la aparición de este.

Esta promoción se realizará principalmente a través de diferentes acciones y actividades tales como:

- Acciones de sensibilización con el objeto que los estudiantes tomen consciencia respecto a las consecuencias negativas de cualquier conducta de maltrato entre los miembros de la comunidad educativa.
- Acciones que minimicen la aparición de conductas de maltrato a través de diferentes actividades que promuevan el buen, como por ejemplo: formación de monitores de convivencia escolar que sean parte de las directivas del curso e incorporen habilidades sobre mediación escolar, campañas de prevención enfocadas en el buen trato y la resolución pacífica de conflictos y utilización de instrumentos diagnósticos con el objetivo de anticipar y prevenir conductas hostiles entre los integrantes de la comunidad educativa.

7.5.3. PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

1. **Intervenir Inmediatamente:** Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo o Inspectores) se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Informar de la situación al/la encargado(a) de Convivencia Escolar.
2. Si la situación de violencia no es observada y es informada por el afectado, un familiar u otro, el/la encargado(a) de Convivencia escolar o a él/la Director(a), se derivará el caso al/la encargado(a) de convivencia escolar para iniciar el protocolo de investigación.

3. Para recabar antecedentes se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte del/la encargado(a) de convivencia escolar.
4. En los casos de agresión física, se verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.
5. Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el reglamento de higiene y seguridad del establecimiento, sin perjuicio de que pueda ser denunciado ante la autoridad correspondiente.
6. Si el responsable fuese un apoderado u otro adulto ajeno al establecimiento se procederá a realizar una denuncia del hecho ante la autoridad respectiva.
7. Atención Psicológica si lo requiere.

7.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE BULLYING, VIOLENCIA Y MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por bullying al acoso escolar, el hostigamiento y el matonaje. Es una forma extrema de violencia escolar y maltrato psicológico o físico, que se manifiesta en forma reiterada y continúa en un lapso de tiempo. Se puede dar en la sala de clases, el patio o a través de las redes sociales, difamando, humillando o burlándose de la víctima. El bullying, como un atentado al sano desarrollo del escolar, puede generar estados emocionales inestables y consecuencias inesperadas

Se trata de una asimetría o desbalance de poder, lo que implica que el núcleo de una situación de intimidación siempre tiene a la base el hecho que uno o varios estudiantes tienen más poder sobre uno o varios estudiantes. Esta asimetría se puede dar por un tema de superioridad física, social como es tener más amigos o ser más popular, edad, red de amistades, etcétera. Al respecto se han determinado las siguientes Conductas que constituyen acoso o maltrato escolar:

- a) Denostar verbalmente a algún compañero mediante groserías, ofensas, Insultos con connotación sexual, sobre la base de la apariencia, condición étnica o cultural, situación socioeconómica, condición sexual, religión, repitencia y otras situaciones de menoscabo a la persona.
- b) Hacer un mal uso de las redes sociales con hostigamiento con el fin de hablar mal de compañeros o compañeras, esto es conocido como

“ciberbullying”, a través de Facebook, WhatsApp, Instagram y otras redes sociales.

- c)** Tener conductas pandillistas y matonescas con a otros grupos.
- d)** Amenazar gestual y constantemente a un compañero o compañera.
- e)** Abusar de poder en rol de liderazgo o demostrar superioridad ejerciendo la autoridad frente a sus pares.
- f)** Aislar y excluir a un compañero o compañera de un grupo o del curso por discriminación en cualquiera de sus tipos.
- g)** Hacer bromas de mal gusto de forma reiterada, como esconder pertenencias, hacer nudos en la ropa, rayar los cuadernos, dar vuelta las mochilas, etcétera.
- h)** Asignar apodosos o sobrenombres peyorativos a los compañeros o compañeras.
- i)** Acosar sexualmente a compañeros o compañeras, hostigamiento verbal y psicológico, persecución, contacto físico indebido.
- j)** Agredir a una persona mediante contacto físico (golpes) ya sea en el patio, sala de clases, salida del Colegio.
- k)** Provocar intencionalmente en el compañero o compañera reacciones agresivas.
- l)** Menoscabar a las personas por cualquier motivo.

Ante este tipo de situaciones el procedimiento deberá contemplar los siguientes pasos:

- 1.** El funcionario o funcionaria que detecta la situación debe dar cuenta de inmediato del hecho al profesor jefe y/o al/la encargado(a) del Comité de Convivencia.
- 2.** El Comité Regulador de Convivencia efectúa un encuentro con los y/o los estudiantes involucrados o involucradas para determinar acciones que permitan resolver el conflicto y firman un documento de acuerdo para evitar acciones de hostigamiento futuro.
- 3.** El Comité de Convivencia hará un seguimiento del acuerdo y las acciones futuras.
- 4.** Citación a los apoderados o apoderadas de los o las estudiantes para informarles la situación y firmar un compromiso de superación del problema según la intervención que ellos y ellas puedan realizar.
- 5.** Derivación de la víctima y victimario o victimaria a la psicóloga del Colegio para un diagnóstico e intervención de ayuda
- 6.** De continuar el hostigamiento se derivará el caso al Comité Regulador de la Convivencia, el que podrá aplicar alguna de las sanciones estipuladas en el Reglamento de Convivencia, a menos que la

reiteración del hostigamiento tenga alguna consecuencia grave en cuyo caso se determinará la cancelación inmediata de la matrícula del victimario o victimaria.

7. Para el punto anterior se entenderá como consecuencia grave alguna de las siguientes: Resultado en agresión física, humillación y atentado severo a la honra y dignidad de la víctima ante su grupo de pares o a través de las redes sociales.

Asimismo, se deja establecido que las conductas antes mencionadas, darán lugar, luego del procedimiento, a medidas disciplinarias que consideran las siguientes sanciones formativas.

8. Realización de campañas de difusión de las consecuencias que trae el acoso escolar.
9. Investigación y organización de charlas sobre las consecuencias del maltrato físico o psicológico.
10. En el caso del Ciberbullying, crear y difundir un sitio web en donde a diario se cree conciencia sobre el mal uso de internet.
11. En el caso de discriminación por creencias religiosas, el agresor debe informarse de que se trata la religión del agredido y realizar una exposición en alguna asignatura.

La lista anterior no es en absoluto taxativa ni debe darse por definitiva. La comunidad debe determinar, de acuerdo con los casos particulares, formas novedosas y diversas de canalizar las medidas.

Las sanciones formativas pretenden crear conciencia y llevar a la reflexión a los estudiantes que transgredan las normas de convivencia escolar.

7.7. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Es necesario conceptualizar en el marco de la convivencia escolar, la experiencia internacional nos ayuda a definir el término como:

“Una enfermedad física y psicoemocional, según la OMS, en el sentido tradicional es una dependencia hacia sustancias, actividad o relación. Está representada por los deseos que consumen los pensamientos y comportamientos (síndrome de abstinencia) del adicto, y éstos actúan en aquellas actividades diseñadas para conseguir la sensación o efecto deseado y/o para comprometerse en la actividad deseada (comportamientos adictivos).

A diferencia de los hábitos o influencias consumistas, las adicciones son dependencias que traen consigo graves consecuencias en la vida real, que deterioran, afectan negativamente, y destruyen relaciones, salud (física y mental), además de la capacidad de funcionar de manera efectiva.”

7.7.1. FACTORES DE RIESGO:

- Conflictos familiares
- Consumo de drogas el interior de la familia
- Actitudes parentales favorables a la participación en comportamientos problemáticos o problemas de manejo familiar y el establecimiento de límites y roles claros
- Conducta agresiva precoz (violencia intrafamiliar)

7.7.2. SIGNOS Y SÍNTOMAS QUE PERMITEN SOSPECHAR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS

- Comportamiento negativo en el Colegio
- Conducta social deficiente
- Falta de concentración en los quehaceres escolares, lo que provoca fracaso académico
- La asociación con pares que abusan de drogas y/o alcohol
- Enrojecimiento excesivo de ojos

7.7.3. FACTORES DE PROTECCIÓN

- Fortalecer habilidades en el rol de padre y madre en la relación con sus hijos(as) y de esta manera generar un vínculo afectivo fuerte entre las partes.
- En el establecimiento brinda orientación y pautas de conducta apropiadas, entregándoles seguridad y estimulando su desarrollo y estabilidad.

- Fomentar el involucramiento en actividades de la comunidad educativa
- Participación de los padres en las actividades del niño(a)
- Establecer límites claros y una disciplina aplicada consistentemente.

7.7.4. CRITERIOS PARA ENFRENTAR PROBLEMAS DE TRÁFICO Y/O ADICCIÓN EN ESTUDIANTES

Equipo de Gestión:

- Estar informado acerca del marco normativo y legal vigente (Ley de drogas N° 20.000)
- Abordar los casos de manera institucional
- Utilizar la Prevención como la mejor estrategia para abordarlos.
- Siempre es necesario proceder resguardando el principio de inocencia.
- Se deben garantizar los derechos de los estudiantes que puedan verse involucrados.
- Resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas y alcohol.
- Coordinarse permanentemente con las redes de apoyo de la comuna: Programa de CONACE, OPD, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Docentes:

- Conversar el tema con los estudiantes a modo de prevención, integrando visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la sana convivencia interna.

Transmitir a los estudiantes que la intención de ayuda es honesta y por cariño.

- Comunicar inmediatamente a Dirección y encargada de Convivencia Escolar en caso de sospecha de la situación.

¿Qué hacer en caso de sospechar que un alumno(a) consume drogas y/o alcohol?

- Coordinarse anticipadamente con las redes de apoyo, tanto dentro como fuera del Establecimiento Educacional
- Establecer un contacto inicial con una actitud de acogida y en un clima de confianza que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente le está sucediendo.
- Identificar la ponderación acerca de la motivación que tiene el estudiante para el cambio.

- Establecer comunicaciones directas, abiertas y transparentes con los padres, dando a entender que este es un problema no sólo del niño(a), sino de toda la familia y la comunidad educativa en general.

Para cumplir con este deber es necesario que:

- Los estudiantes lleguen al colegio antes del toque de campana que indica el inicio de su jornada y el inicio de los recreos.
- Los estudiantes y los profesores/as estén oportunamente en su sala de clases.
- Los profesores/as inicien su clase puntualmente, registrando la asistencia en el libro de clases y firmando donde corresponde.
- Ningún estudiante abandone la sala de clases antes del toque de campana que indica el fin de la hora de clases; esto incluye en tiempo destinado a las evaluaciones y/o pruebas. No obstante, el/la Director(a) podrá tomar decisiones alternas en caso de emergencias climáticas, corte de agua u otros imprevistos que impidan que las y los estudiantes permanezcan en las salas de clases.

7.7.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cualquier integrante del Colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al Colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente al Encargado(a) de Convivencia o el/la Director(a) de la situación acontecida, quienes dejarán un registro inmediato de la falta en el libro de clases.
2. Dirección o Encargado(a) de Convivencia se comunicará en el instante al apoderado/a del alumno/a lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. El/la alumno/a involucrado/a debe permanecer en el Colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina del/la Director(a), reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.
4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del Colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones

necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.

5. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
6. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.
7. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se procederá la activación de los protocolos referidos a faltas gravísimas descritas en el Reglamento Interno.
8. Dirección y/o Encargado(a) de Convivencia realizará un seguimiento del caso y derivará a los especialistas correspondientes al caso.
9. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el/la Director(a) del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

7.7.6. PROTOCOLO SOBRE TENENCIA Y CONSUMO DE DROGAS:

El Colegio realizará las acciones preventivas derivadas de un trabajo que enfatice permanentemente la prevención del consumo de drogas. Con este fin desarrollará actividades según programas y planificaciones internas y los programas y apoyo de las instituciones Estatales dedicadas a tal fin.

Como proceder ante sospecha o evidencia de la existencia del porte o consumo de drogas.

Ante una situación de porte o consumo de drogas al interior del establecimiento o fuera del mismo en horario de clases o en cualquier horario estando en representación del Colegio o en gira de estudios, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

1. En caso que un o una estudiante, funcionario o funcionaria, apoderado o apoderada manifieste que un o una estudiante porta o consume drogas, pero no cuenta con las pruebas concretas y que la evidencia posible es la observación de conductas y cambios en el aspecto emocional y físico,

informará del hecho al profesor o profesora jefe, quienes informarán del hecho al Encargado(a) de Convivencia o al/la Director(a).

2. El profesor Encargado(a) de Convivencia o él/la Director(a) – resguardando nombres de personas – cita al o la estudiante sospechosa y su apoderado o apoderada para plantearle por qué podría ser sujeto de tal sospecha. Si tanto el apoderado, apoderada como él o la estudiante niegan totalmente la situación, el caso quedará resuelto ante la presunción de inocencia que merece toda persona.
3. El o la estudiante quedará en seguimiento por parte del profesor o profesora jefe y la psicóloga, si es necesario, salvaguardando su identidad y evitando divulgar la sospecha.
4. Evidencia de porte o consumo: Se comunica el hecho a la Dirección del Establecimiento quien realiza la denuncia a Carabineros, la PDI o la Fiscalía.
5. Se lleva el caso al Consejo Regulador de la Convivencia quien decide la sanción que aplicará.
6. El o la estudiante afectada por esta sanción tendrá cinco días para apelar por escrito ante el Consejo Escolar.
7. El Consejo Escolar ratifica o cambia la sanción adoptada por el Consejo Regulador de la Convivencia.

7.7.7. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Será política del Colegio prevenir el consumo de alcohol y drogas en los estudiantes, ya que esto afecta su desarrollo físico y psicológico. Por lo anterior, se realizarán diversas estrategias de prevención de consumo que involucren a los diferentes actores de la comunidad educativa. Lo anterior, será realizado a través de:

- Jornadas informativas y didácticas relacionadas con esta materia.
- Realización de un taller y/o charla informativa dirigida a los padres en relación a esta materia, destinada a apoyar a la familia en su rol educador preventivo de conductas de riesgo y potenciador de factores protectores.

7.7.8. PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN:

Ante sanciones definitivas como condicionalidad de matrícula o cancelación de ella, el apoderado, apoderada y su hijo o hija podrá apelar mediante un

documento escrito dirigido a la Dirección del Establecimiento, quien reunirá al Comité de Convivencia Escolar el que podrá asesorarse por el Consejo de Profesores del Curso, quienes, Estudiando los antecedentes y seguimientos del caso, decidirán en consecuencia.

7.7.9. TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Ante situaciones de conflicto entre estudiantes, estudiante y profesor o profesora u otro funcionario o funcionaria, existirá la alternativa de la mediación para la resolución del conflicto. Esta mediación será ejercida por un profesor o profesora, cuatro estudiantes y el Encargado o Encargada de Convivencia Escolar. Las personas en conflicto expondrán sus casos ante este grupo mediador. La comisión mediadora, analizará el caso, llegará a un acuerdo de procedimiento el que será comunicado - sin imponer su criterio – a los involucrados o involucradas en el litigio.

La comisión mediadora deberá estar estructurada en la primera quincena del mes de abril de cada año escolar a través del siguiente procedimiento:

- El consejo de presidentes de curso desde el nivel Quinto año Básico, nominará a su representante, en tanto, el Consejo de Profesores nominará al docente integrante. En cada uno de los casos se deberá nombrar un representante suplente que reemplace al titular cuando éste, por alguna circunstancia no pueda desempeñar su función.

7.8. PROTOCOLO FRENTE A LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Ante situaciones de excepción referidas a la conducta y disciplina de un o una estudiante y habiendo agotado todas las instancias de seguimiento:

- Registro de faltas en el Libro de Clases.
- Firma del apoderado o apoderada en el Libro de clases ante citaciones a la Dirección de establecimiento.
- Historial de aplicación de sanciones al estudiante.
- Registros de seguimiento de profesionales que componen el Equipo Psicosocial y de Orientación del Establecimiento, que debe consistir al menos en Fichas de Seguimiento y Entrevistas e Informes.
- Última Evaluación Disciplinaria del o la estudiante, realizada por los profesores del curso en la que al menos el 60% de los profesores sugieran la cancelación de matrícula del o la estudiante.

Habiendo agotado las instancias de seguimiento anterior y al no observar cambios positivos en la conducta del o la estudiante, será el Comité de Convivencia quien analizará los antecedentes y determinará si es pertinente la cancelación de matrícula o determinará la sanción alternativa que aplicará al o la estudiante.

De esta determinación se informará al apoderado mediante el extracto correspondiente del Acta de la Sesión del Consejo Regulador de la Convivencia donde se decidió aplicar la sanción.

Junto a la información anterior se indicará al apoderado, apoderada y al o la estudiante la cantidad de días que tienen para apelar, presentando esta apelación por escrito ante el Consejo Escolar, a través del/la Director(a) del establecimiento, quien será el nexo con este Consejo. Frente a la apelación, el Consejo Escolar dispondrá de 5 días para dar respuesta al apoderado o apoderada.

7.8.1.- Ante faltas calificadas como gravísimas sin que él o la estudiante tenga antecedentes previos o seguimiento por problemas conductuales:

7.8.1.1.- Se reúne el Consejo Regulador de la Convivencia en sesión extraordinaria, invitando al o los funcionarios o funcionarias que tengan los antecedentes del hecho.

7.6.1.2.- Analiza los antecedentes y en la misma sesión o en una segunda sesión extraordinaria deciden la sanción que corresponde aplicar ante esa falta. Entre ambas sesiones, si las hubiera, no podrá transcurrir más de tres días.

7.8.1.3.- De esta determinación se informará al apoderado o apoderada mediante el extracto correspondiente del Acta de la sesión del Consejo Regulador de la Convivencia donde se decidió aplicar la sanción.

7.8.1.4.- Junto a la información anterior se indicará al apoderado o apoderada y al o la estudiante la cantidad de días que tienen para apelar, presentando esta apelación por escrito ante el Consejo Escolar, a través del/la Director(a) del establecimiento, quien será el nexo con el Consejo Escolar.

7.8.1.5.- Frente a la apelación, el Consejo Escolar dispondrá de 5 días para dar respuesta al apoderado.

7.9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

Accidentes Escolares:

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, están afectos al Seguro Escolar (Decreto Supremo N° 313/1973 Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social) desde el instante en que se matriculen en nuestro Colegio.

7.9.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, lesión de cualquier tipo dentro o fuera de la sala, enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de las y los estudiantes se vea afectada, el Colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación. Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un alumno en dificultad:

1º ASISTIR. Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

2º NOTIFICAR. El funcionario(a) deberá informar inmediatamente lo que acontece al tutor y Secretaría (en ese orden). No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.

3º No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada.

Procedimiento

a) Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado(a), inmovilización, frío local, etc.

b) Al mismo tiempo desde secretaria se efectúa llamado telefónico a su apoderado o familiares para informar de lo sucedido (dependiendo de la gravedad) y de ser necesario, solicitar su presencia. Si el accidente es grave se avisa a secretaria, Director(a) y padres.

c) Se lleva a cabo llenado de ficha de **SEGURO ESCOLAR**. Este contempla la posibilidad de recibir atención médica sólo en servicio de urgencia **PÚBLICO** (Hospital- CESFAM). El apoderado de querer utilizar este seguro, deberá firmar

una constancia de que se le informó de dicho seguro y que declina utilizarlo (registrar en cuaderno).

d) Apoderado retira al alumno(a) para recibir atención.

e) En casos de gravedad extrema, se solicita la presencia de ambulancia con especialistas para atender la emergencia y se acompaña siempre al accidentado hasta el hospital.

8.- PROCEDIMIENTOS GENERALES

8.1. Difusión del Reglamento

Incorporado en la Libreta de Comunicaciones

Entregado a los padres, madres, apoderados y apoderadas al momento de la matrícula.

Trabajo de divulgación y reflexión en dos sesiones de Consejo de Curso durante el mes de marzo de cada año.

8.2. Modificaciones a este Reglamento

Anualmente al final del año e inicio del año escolar siguiente según solicitud de cualquiera de las instancias del Colegio, se convocará al Consejo Escolar que se reunirá para hacer los estudios de las propuestas surgidas y presentarlas para su aprobación ante las diversas instancias del Colegio para su acuerdo final.

8.3. Situaciones no contempladas en este Reglamento

Toda situación no contemplada en este Reglamento será analizada por el Departamento Psicosocial, Encargado o Encargada de Convivencia Escolar y La Dirección del Establecimiento con consulta al Consejo General de Profesores, de Curso, Profesores y Profesoras Jefes según se estime necesario, además de profesionales de la Institución. El Consejo Regulador de la Convivencia concluirá en una determinación que podrá ser apelada al Consejo Escolar.

9.- ANEXO I

9.1. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

- Las observaciones deberán ser estampadas en la hoja de vida del estudiante del libro de clases, con indicación de fecha y firma de quien la estampa.
- Para efectos del seguimiento existirá en un registro según formato en archivos del Departamento Psicosocial.
- El o la Encargada de Convivencia Escolar, abrirá un expediente individual frente a la ocurrencia de hechos que deriven en observaciones graves, en el cual se registrarán las acciones remediales: participación del Psicólogo, Asistente Social, Orientador, Entrevista con Apoderado, Firmas de Compromisos, Notificaciones, Citaciones, Firmas de toma de conocimiento, etc.
- Cada año al menos el 90% de los profesores del curso evaluarán la conducta del o la estudiante como elemento de contraste o apoyo a los registros de seguimiento y como antecedente ante decisiones que el Consejo Escolar deba tomar respecto de la permanencia del o la estudiante en el Establecimiento. Para ello cada profesor o profesora recibirá una planilla con la nómina del curso en la que estampará los problemas conductuales que observa en cada estudiante, si los hubiera, una apreciación cuantitativa del comportamiento del o la estudiante, usando una escala de 1 a 7, sin decimales, según pauta entregada y una opinión sobre la continuidad del o la estudiante en el Colegio: Continúa sin problemas, en seguimiento, en forma condicional o sin matrícula para el año siguiente.

9.2. SEGUIMIENTO SEGÚN REGISTRO DE LA HOJA DE VIDA DEL LIBRO DE CLASES

- El Orientador elaborará un registro para categorizar los tipos de observaciones que los y las estudiantes puedan tener.
- revisará a lo menos una vez a la semana el registro llenado por los profesores y profesoras jefes, si la(s) observaciones corresponden a faltas leves, convocará al equipo formado por el o la profesora jefe, el docente que observa la conducta y en conjunto acordarán la medida disciplinaria que se aplicará.

- La profesora jefa notificará al o la estudiante y al apoderado de la medida que se aplicará.
- Si las observaciones corresponden a faltas graves, el profesor jefe y Encargado(a) de Convivencia Escolar comunicará al/la Director(a), además podrá invitar a los funcionarios que fueren necesarios.

9.3. INSTANCIAS DE APELACIÓN Y REPOSICIÓN

Consejo de Regulación de la Convivencia

- El Consejo de Convivencia escolar analizará los antecedentes que fundamentan la sanción y los confirmará o rechazará, como también desempeñará la función de instancia de reposición frente a sentencias o sanciones impuestas, derivadas de hechos o actuaciones que se consideren que no están dentro de la norma. Estará integrado por los miembros del Consejo Escolar, menos el representante del Sostenedor, Director(a), representante de los y las docentes, representante de los no docentes, Presidente del Centro General de Padres y Apoderados, Presidente del Centro de Alumnos.
- Invitados: se agregará el o la Encargada de la Unidad Técnico Pedagógica, para atender las situaciones propias de la naturaleza de sus funciones y los invitados que fueren necesarios.

10.- ANEXO II

10.1. MARCO MINISTERIAL. PROPÓSITO DE LA EDUCACIÓN EN CHILE SEGÚN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LGE N°20.370) ARTÍCULO

Artículo 2°: La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país. Política Nacional de Convivencia Escolar (2015 – 2018) El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones aproIV Vinculación con Marcos teóricos y/o legales.

10.2. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH, 1945)

- Regula los derechos humanos de todas las personas.
- “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH)

10.3. CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN, 1980)

- La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2°), el interés superior del niño (Artículo 3°), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación

efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.

10.4. LEY DE VIOLENCIA ESCOLAR N° 20.536 (BULLYING ESCOLAR) (LVE, 2011)

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (LVE, 2011)

Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento en nuestra comunidad educativa ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar. Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)

10.5. LEY DE NO DISCRIMINACIÓN N°20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo legal que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo. Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066 Protege a estudiantes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.

“Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia”

10.6. LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR N°20.066

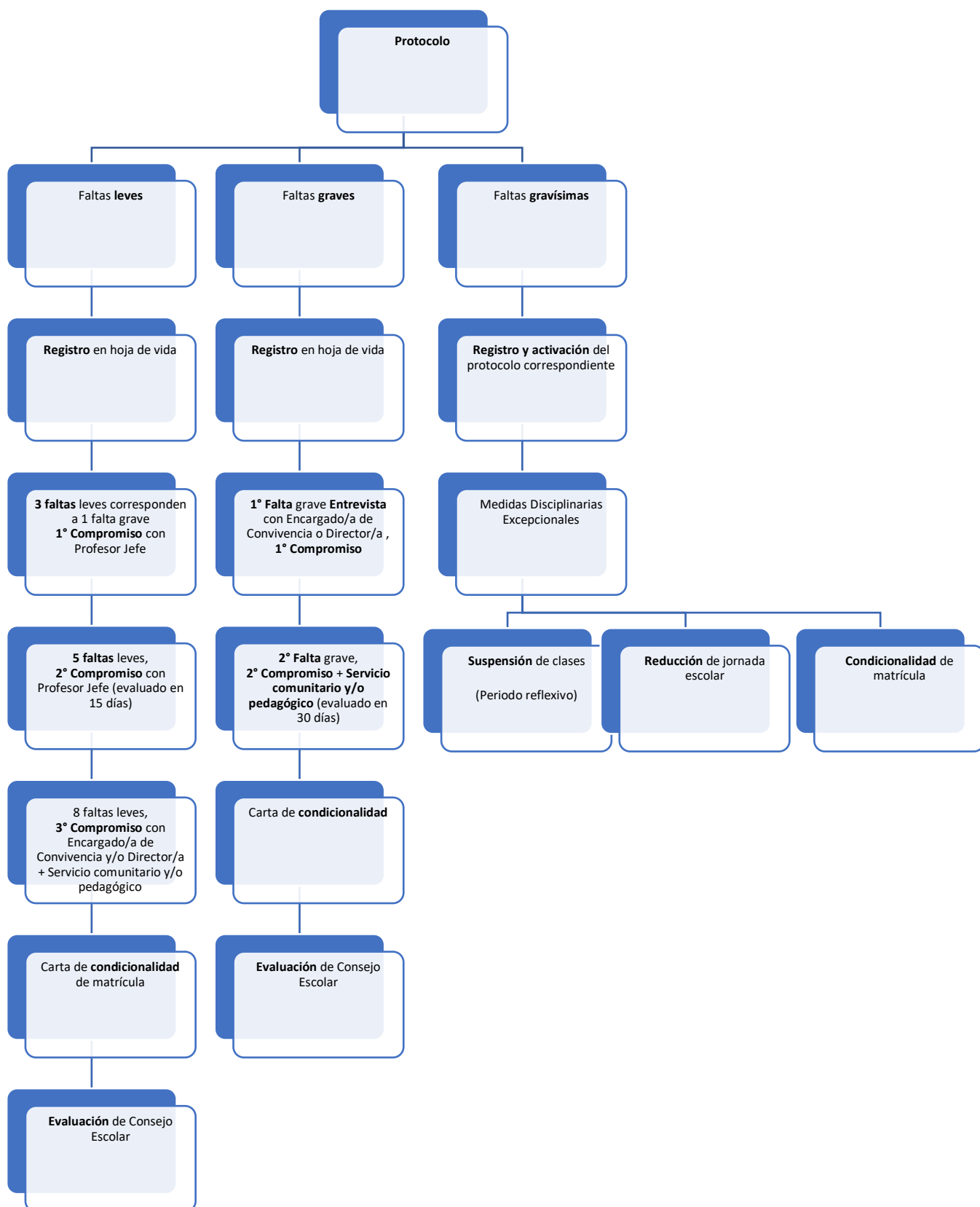
Protege a estudiantes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.

“Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia”

10.7. LEY CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN 20.501 ARTÍCULO 8VO BIS

El vínculo de esta ley con el presente instrumento, implica que los profesionales de la Educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio incluyendo tecnológicos y cibernéticos en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala y solicitar modificaciones al reglamento interno Institucional (RII) que establezca sanciones al estudiante para promover el orden en el Establecimiento.

ANEXO III





CORPORACIÓN EDUCACIONAL GOLDEN SCHOOL



CARTA DE COMPROMISO
(Profesor/a Jefe/a)

Chiguayante, _____ de 202__

Yo, _____ estudiante del curso _____,

me _____ comprometo _____ solemnemente

a _____

En caso de no cumplir acepto acatar las acciones remediales correspondientes.

Nombre y firma del estudiante

Nombre y firma de Profesor jefe



CARTA DE COMPROMISO
(Área de Convivencia)

Chiguayante, _____ de 202__

Yo, _____ estudiante del curso _____,

Me _____ comprometo _____ solemnemente
a _____

En caso de no cumplir acepto la aplicación del protocolo y las acciones remediales correspondientes

Nombre y firma del Estudiante

Nombre y firma del Apoderado/a

Nombre y firma del Profesor/a

Nombre y firma Encargado/a de Convivencia



CARTA DE COMPROMISO
(Servicio Comunitario y/o Pedagógico)

Chiguayante, _____ de 202__

Yo, _____ estudiante del curso _____,
me comprometo a cumplir con mis responsabilidades en la labor comunitaria y/o pedagógica
de _____

Durante un periodo de _____

En caso de no cumplir acepto la aplicación del protocolo y las acciones remediales correspondientes.

Nombre y firma del Estudiante

Nombre y firma del Apoderado/a

Nombre y firma del Profesor/a

Director/a Académica o Encargado(a) de UTP

Nombre y firma Encargado/a de Convivencia



CARTA DE CONDICIONALIDAD (Consejo Escolar)

Chiguayante, _____ de 202__

De acuerdo a Asamblea de consejo escolar, con fecha _____, se ha determinado que el estudiante:
_____, tendrá matrícula condicional para el año escolar _____, por las siguientes causas: _____
_____.

El/la apoderado/a se compromete a sostener mayor supervisión de su hijo/a, mantenerse informado/a por sobre el comportamiento y rendimiento del estudiante.

La condicionalidad se evaluará de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Nombre y firma del Estudiante

Nombre y firma de Apoderado/a

Nombre y firma de Encargado(a) de Convivencia

Nombre y firma de Encargado(a) de UTP

Nombre y firma de Director/a Académico



RÚBRICA PRESENTACIÓN DE LOS VALORES TRANSGREDIDOS

(Profesor/a Jefe/a)

Estudiante : _____
Curso : _____
Fecha : _____
Hora : _____
Profesor/a u observador/a : _____

Inicia la disertación presentando el tema	1	
Demuestra seguridad al momento de disertar	3	
Hace uso de su expresión corporal de forma adecuada	3	
Habla de forma pausada y comprensible.	3	
Se comprende el tema expuesto	3	
Utiliza material de apoyo con el objeto de captar la atención de sus compañeros (cartulina, fotografías, dibujos, etc..)	3	
Logra escuchar y responder las dudas de sus compañeros.	3	
Manifiesta una actitud motivada durante la exposición.	3	
PUNTAJE TOTAL	22	
	NOTA	



HOJA REFLEXIVA ANTE UN CONFLICTO ESCOLAR



¿Cuál fue el error que cometí?

.....
.....
.....
.....

¿Qué podría hacer para mejorar lo ocurrido?

.....
.....
.....

¿En qué te ayudaría tener ese comportamiento (a ti mismo y con quienes te rodean)?

.....
.....
.....

¿Cómo podríamos ayudarte a conseguirlo?

.....
.....
.....

¿Cómo pueden ayudarte tus compañeros(as)?

.....
.....
.....

¿Qué cualidades personales (tuyas) te ayudarían a superar esta situación?

.....
.....
.....

¿Cómo puede tu profesor avisarte para que “no caigas” en el mismo error?

.....
.....
.....

Nombre y Firma de Profesor(a)

Nombre y Firma de Estudiante